

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCION AGT N° 477/15

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **21** de octubre de 2015

VISTO:

La Nota N° 12/15 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria ley 4891, y el Expediente MPT0027 4/15 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 establecen que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que por el Expediente MPT0027 4/15 tramita la Nota N° 12/15, mediante la cual el señor Presidente del Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita el auspicio institucional de este Ministerio al "IX Congreso Nacional del Secretariado Judicial y del Ministerio Público", organizado por esa Institución y la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial, a desarrollarse los días 5 y 6 de noviembre del año en curso en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en dicho Congreso, en cuanto uno de los acontecimientos anuales más importantes del año Judicial, participarán Secretarios y Funcionarios Judiciales de todos los Departamentos Judiciales del País.

Que el Ministerio Público Tutelar, en concordancia con las misiones y funciones institucionales, y la relevancia del evento considera adecuado y conveniente su auspicio.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la

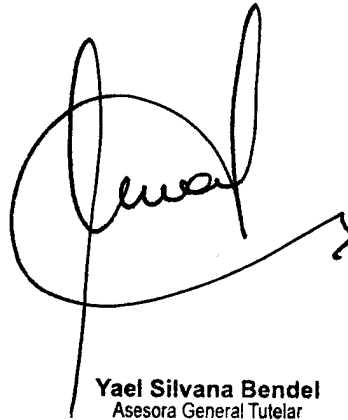
Constitución de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria ley 4891,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1- Auspiciar el “IX Congreso Nacional del Secretariado Judicial y del Ministerio Público”, organizado por el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a desarrollarse los días 5 y 6 de noviembre del año en curso en esta Ciudad.

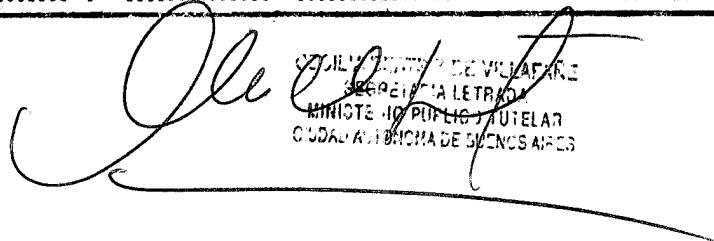
Artículo 2- Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, comuníquese al señor Presidente del Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires . Cumplido, archívese.-



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 477/15 T° XVI F° 735 FECHA 21-10-15.



COLEGIO DE MAGISTRADOS
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES